



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **San José de Turrubiarres, La Biznaga y La Escondida**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **19 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de la localidad de San José de Turrubiarres**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad del **Barrio de San Antonio, Francia y Centro**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 05 de febrero** del presente en el Kiosco de la plaza principal de esta ciudad, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

## PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no tener antecedentes penales, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.





Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de la **Colonia de Guadalupe y Nuestro Padre Jesús**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **06 de febrero** del presente en la calle **Carrillo Puerto, esquina Emilio Carranza**, de esta ciudad, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad del **Barrio de San Juan, Col. Buenos Aires y Col. Satélite**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 07 de febrero del presente en la calle Paso de Norte, esquina Lázaro Cárdenas**, de esta ciudad, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad del **Barrio de San Francisco y Santa Cruz**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **08 de febrero** del presente en la calle **Pípila, esquina 16 de Septiembre**, de esta ciudad, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Estación Montaña** y **Estación Villar**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **08 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal de la Localidad de Estación Villar**, calle **Camino Real**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

ATENTAMENTE  
PRESIDENCIA

Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Derramaderos, San Diego, La Liebre y Rincón de Turrubiarres**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 11 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal de la Localidad de Derramaderos**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

## PRINCIPIOS

PRIMERO. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO. Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

TERCERO. Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

CUARTO. De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



ATENTAMENTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Cerritos**  
[CRECEREMOS JUNTOS]  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Joya de Luna, Labor de San Diego y Peña de Salazar**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 12 de febrero del presente en el Salón Ejidal de la Localidad de Joya de Luna**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

*Juan Escalante González*

ATENTAMENTE







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de El Tepozán, Tanquito de Banda, El Tepetate y Tanque Blanco, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las 12:00 horas del día 13 de febrero del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de la Localidad de El Tepozán**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

## PRINCIPIOS

PRIMERO. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO. Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

TERCERO. Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

CUARTO. De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

ATENTAMENTE



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Mezquites Chicos y Grandes**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **14 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de esas localidades**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

## PRINCIPIOS

PRIMERO. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO. Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

TERCERO. Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

CUARTO. De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Ojo de Agua**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 15 de febrero del presente** en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de esa localidad**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

ATENTAMENTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **San Pedro de los Hdez, Ejido Nvo. San Pedro, Manzanillas y Cerrito Blanco**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **18 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de la localidad de San Pedro de los Hdz**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

Daniel Garcia E

ATENTAMENTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

(Manzanillas)

Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **El Sauz, Bosque y caldera, y San Nicolás del Bosque**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00 horas del día 20 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de la localidad de El Sauz**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

PRIMERO. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

SEGUNDO. Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

TERCERO. Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

CUARTO. De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



Cerritos, S.L.P., a 25 de enero 2019

La C. María Leticia Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Cerritos, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 66 fracción V y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LATEM) y en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero 2019 expide la presente

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos mayores de edad de las Localidades de **Cerros Blancos** y **El Gavilán**, se les convoca para que asistan a la asamblea que se llevara a cabo a las **12:00** horas del día **21 de febrero** del presente en el **Salón Ejidal o lugar de costumbre de la localidad de Cerros Blancos**, que tendrá como objeto la elección del Representante Social Comunitario o Representante Social de barrio o colonia para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, como Consejero Municipal para el periodo 2019-2021 bajo el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Registro de ciudadanos del barrio o colonia convocada que acrediten su residencia con documento oficial vigente (INE, Pasaporte, INSEN)
2. Instalación de la asamblea, habiendo verificado el quórum y asistencia de las personas registradas.
3. Explicación de las funciones de los Consejeros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
4. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Propietario.
5. Propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Municipal Suplente.
6. Votación y escrutinio.
7. Declaración de la validez de la elección.
8. Elaboración del acta de asamblea, firmada por los asistentes con derecho a voz y voto.
9. Clausura de la asamblea.

### PRINCIPIOS

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, al acuerdo de cabildo de fecha 23 de Enero 2019 se expide la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Se elegirá un Representante Social comunitario propietario con su respectivo suplente por cada barrio, colonia o localidad según sea el caso, debiendo ser un total de 14 Consejeros por el municipio, todos mayores de 18 años de edad.

**TERCERO.** Las personas que puedan ser electas serán las que prueben su vecindad con documento oficial vigente, que sean mayores de 18 años, tener a salvo sus derechos civiles, no sean funcionarios públicos y acepten desempeñar de forma honorífica el cargo que se les confiere.

**CUARTO.** De no existir respuesta a la presente convocatoria el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha en que se debió celebrar la asamblea nombrará al Consejo Ciudadano correspondiente previa justificación y comprobación con actas de la no respuesta ciudadana.

*Jose de Jesus Zapata V.  
Cerros Blancos*

